

Preguntas y Respuestas - Expediente CC-C-P-0003

Nº Pregunta	Pregunta	Respuesta
1	En la Base 5 del pliego de condiciones se especifica una extensión máxima del Proyecto Básico de obras instalaciones de 150 páginas. Por otro lado se pide en el apartado 2.3 Proyecto Básico los cuadros de precios n1 y n2, además de las mediciones y presupuesto. Este documento de presupuestos ocupará gran cantidad de hojas por lo que entendemos que el límite de 150 hojas será insuficiente.	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª del Pliego de Bases modificado, no siendo necesaria la inclusión del cuadro de precios nº 1 y nº 2.
2	Barimetría reciente fiable de esta zona marítima, con indicación de su fecha de obtención, o datos suficientes para poder conocer el estado actual real de los calados de cada parte del espejo del agua de la concesión.	No se dispone de dicha información actualizada. La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
3	Datos reales de consumo de agua y energía eléctrica de los últimos años.	Esta información no forma parte de la información que se proporciona a los licitadores. Cada licitador deberá hacer su estimación, justificada a partir de la flota de la instalación de las ocupaciones propuestas, de las dimensiones de los amarres tipo de amarre -base o traseúntes- etc.
4	Se defina claramente dónde se sitúa el cero (0) en la valoración de las propuestas de tarifa a aplicar a las embarcaciones de base, fuera del pantalán dedicado a embarcaciones charter, de eslora menor o igual a 15 metros, en especial en el supuesto bastante factible de que todas las propuestas para esta tarifa sean inferiores a la tarifa de referencia, ante la indefinición reflejada en el subapartado 2º.1.1 de la Base 9ª del Pliego de Bases que rige en este concurso público.	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 9ª del Pliego de Bases modificado
5	Se defina claramente dónde se sitúa el cero (0) en los procesos de valoración de las propuestas de tarifas a aplicar a las embarcaciones de charter, ubicadas en el pantalán dispuesto al efecto, tanto de base como de transeúntes, en temporada baja o alta, en especial en el supuesto bastante factible de que todas las propuestas para estas tarifas sean inferiores a las tarifas de referencia, ante las indefiniciones reflejadas en el subapartado 2º.1 de la Base 9ª del Pliego de Bases.	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 9ª del Pliego de Bases modificado
6	Se solicita un plano en formato CAD, a escala suficiente, definitivo de los diversos componentes físicos de esta concesión administrativa: límites de la concesión, superficie terrestre de la concesión, área subterránea de la concesión si la hay, superficie de espejo de agua de la concesión, elementos que forman parte de la concesión, delimitación física de la zona de influencia aclarando si el cantil del Paseo Marítimo forma parte de dicha zona.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
7	En el plano se grafía fuera del límite de ocupación en agua del tren de fondeo del lado norte del tronco del pantalán. ¿Es correcto o debe ubicarse dentro del espejo de agua en explotación?	Ver el Plano revisado del Pliego de Bases del concurso en el que se establece "ESTE TREN DE FONDEO ES COMPARTIDO CON LA INSTALACIÓN NAUTICA CONTIGUA. No es de aplicación las condiciones de la Base 2ª (todos los elementos de amarre quedarán siempre dentro de la zona EAE).
8	En la Base 1ª del Pliego de Bases se cita una zona de influencia de 1674,80 m2 que no se aprecia en el plano. ¿Cuál es su ubicación?	Ver Plano revisado.
9	Dada la limitación de páginas del proyecto básico a presentar, apartado 5.1.1 del Pliego de Bases (150 páginas), se ruega se indique si el estudio medioambiental, con estudio de impacto ambiental, si procede, debe incluirse en el proyecto básico o se puede presentar en un capítulo aparte en la presentación de oferta a este concurso.	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª

10	<p>En el pliego de bases se indica en lo relativo al presupuesto; "Todos y cada uno de los apartados anteriores, en los que sea procedente, deberán ser cuantificados económicamente de acuerdo con las unidades de proyecto y precios unitarios que conforman el presupuesto de ejecución material (PEM) del Proyecto Básico, de tal manera que la valoración total de la suma de las actuaciones propuestas, según los apartados anteriores, coincida exactamente con el P.E.M. El presupuesto será completo y vendrá acompañado de las mediciones y de los cuadros de precios N°1 y N°2" estos documentos tienen generalmente una extensión de unas 200 páginas, siendo una estructura preestablecida y que depende del número de partidas del presupuesto desarrollado. Debido a la limitación de páginas que se indica en el mismo pliego de bases, se solicita indicaciones de cómo proceder para no incumplir ninguna de las dos exigencias (limitación del número de páginas y formato del presupuesto presentado)</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª del Pliego de Bases modificado, no siendo necesaria la inclusión del cuadro de precios nº 1 y nº 2.</p>
11	<p>Se solicita el consumo de agua y electricidad actual con el fin de poder desarrollar el cálculo de la huella de carbono, huella hídrica y eficiencia energética</p>	<p>Esta información no forma parte de la información que se proporciona a los licitadores. Cada licitador deberá hacer su estimación, justificada a partir de la flota de la instalación de las ocupaciones propuestas, de las dimensiones de los amarres tipo de amarre -base o traseúntes- etc.</p>
12	<p>Atendiendo a la Base 3ª del los Pliegos de base del citado concurso, estamos interesados en la organización de una visita de inspección visual, subacuática y topográfica, toda vez que el licitador debe verificar la suficiencia, eficacia y seguridad de uso -para embarcaciones y para usuarios- del conjunto de las instalaciones, mediante el análisis de las necesidades de la flota que encontrará amarrado en las instalaciones objeto de explotación. Además, justificará la suficiencia, idoneidad y nivel de servicio de los elementos cuya renovación no se exija en el Proyecto Básico y el licitador proponga mantener. Además, se solicita si para lo señalado en el párrafo anterior se pueden realizar catas, o probetas u otros ensayos ad hoc, que permitan una mayor precisión en la valoración de las estructuras e instalaciones, así como cualquier documentación existente en los archivos de la APB que ayuden a cumplir las exigencias señaladas en la Base 2.2.</p>	<p>Para solicitar alguna inspección concreta como las que indica, debe cursar solicitud en el registro electrónico de la APB indicando la persona o empresa que realizaría dicha inspección y una propuesta de fecha y hora (en horario de mañana).</p>
13	<p>De conformidad con lo señalado en la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas se solicita se aporten todos los planos (archivo formato DWG): la APB facilitará al concesionario el(los) plano(s) de la zona de obras, si la hubiere, en dicho soporte, en el que figurarán los vértices topográficos a tener en cuenta para el levantamiento de dichos planos. El origen de la altimetría coincidirá con el "CERO" del Puerto, que el concesionario debe solicitar a la APB.</p>	<p>Dicha documentación se aportará una vez otorgada la concesión para la elaboración del proyecto constructivo que desarrolle el básico. "...la APB facilitará al concesionario..."</p>
14	<p>Se solicita Acta y Plano de Reversión a la Autoridad Portuaria de las Obras e Instalaciones, para conocer los elementos revertidos y el estado de conservación, conforme art. 23 del Pliego de Cláusulas y el artículo 100.2 del TRLPEMM.</p>	<p>La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB</p>
15	<p>Se solicita información sobre todos los edificios de oficinas y servicios existentes en las instalaciones que han revertido a la APB, y forman parte integrante de los elementos que la APB pone a disposición del concurso. Terminado el plazo concesional, revertirán a la APB todos los medios que aportó la misma, del mismo modo que también revertirán, gratuitamente y libre de cargas, las obras e instalaciones ejecutadas por el concesionario contempladas en el Proyecto de Construcción, y así recogidas en su oferta y en el Acta de reconocimiento de las obras, según la cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas y lo establecido en el artículo 100.2 del TRLPEMM.</p>	<p>La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB</p>

16	Se exige en los Pliegos que ni el Proyecto, ni la Memoria de Explotación excedan de 150 paginas ninguno de los dos, pero ya en la exigencia de índice de la Memoria exigen 25 puntos a . No existe un error en la limitación de 150 pgs (6 página por concepto de media) Al ser imposible sintetizar todo lo exigido a efectos de obtener una valoración coherente, se pregunta a la APB si el incumplimiento de esta limitación significa un criterio de exclusión del concurso.	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª
17	Se solicitan los criterios y subcriterios de valoración, así como las ponderaciones del Rigor de la Memoria Económico-Financiera y adecuación de la capacidad financiera a la explotación prevista. (Coeficiente de ponderación 2). De no existir que así se señale. Preguntas sobre el Concurso público de gestión de puestos de amarre, en régimen de concesión administrativa, para embarcaciones de recreo en el pantalán de la Cuarentena del puerto de Palma (CC-C-P-0003)	En la Base 9ª del Pliego de Bases apartado 3ª se establece el criterio de la valoración de la MEF.
18	Faciliten los proyectos o planos en formato DWG.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
19	Autorice para hacer una inspección subacuática del tren de fondeo y pantalán fijo.	Para solicitar alguna inspección concreta como las que indica, debe cursar solicitud en el registro electrónico de la APB indicando la persona o empresa que realizaría dicha inspección y una propuesta de fecha y hora (en horario de mañana).
20	En la documentación del concurso no constan el listado de embarcaciones de base y el listado de trabajadores.	Se ha procedido a publicar el listado de embarcaciones y el listado de trabajadores.
21	Nos podrían indicar en dónde han publicado el listado de embarcaciones y el listado de trabajadores?	Los listados se han publicado tanto en el apartado Anexos Pliego de este expediente (PCSP) como en la sede electrónica de la APB: https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/40031/concurso-publico-de-gestion-de?desdeTablon=true
22	En el apartado 6º de la Base 6ª del Pliego de Bases, se indica: 6º. Resguardo de la constitución en cualquier modalidad de las legalmente establecidas, a disposición del Presidente de la APB, de una garantía provisional por importe CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), para responder de la seriedad y mantenimiento de la oferta hasta la resolución del concurso. En el caso de ser empresa inscrita en el Registro Mercantil, con capital social de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), el resguardo que se exige ¿sería la certificación del Registro Mercantil tal y como se indica en la propia Base 6ª apartado 1ª?	La respuesta es negativa. El apartado 6º de la Base 6ª exige la constitución de una garantía provisional por importe de 150.000€. La forma de acreditación será la presentación del resguardo del ingreso de dicha cantidad en la cuenta bancaria de la APB, del modelo de aval del anexo III o del modelo de seguro de caución del anexo IV.
23	En la Base 7ª del Pliego de Bases, se indica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se exige a los interesados la presentación de documentación original, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, que habrá de aportarse en original a requerimiento de la Mesa del Concurso. ¿El documento acreditativo puede ser el certificado del Registro Mercantil que acredite la cifra de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00)? ¿De qué manera se presenta el original durante el proceso de licitación?	Ver contestación a la pregunta anterior.
24	Buenos días, para poder realizar el estudio completo del estado actual de las infraestructuras e instalaciones portuarias existentes. ¿Sería posible que convocaran una visita a las instalaciones?	Se ha publicado el anuncio de la visita de las instalaciones para el día 13 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

25	¿Está previsto programar una visita a las instalaciones para los licitadores interesados en la explotación de la instalación? ¿Cómo hay que proceder si se quieren realizar estudios previos (levantamiento topográfico, inspección submarina, etc.) en las instalaciones?	Se ha publicado anuncio de visita a las instalaciones para el día 13 de febrero a las 10:00 horas. Para solicitar alguna inspección concreta como las que indica, debe cursar solicitud en el registro electrónico de la APB indicando la persona o empresa que realizaría dicha inspección y una propuesta de fecha y hora (en horario de mañana).
26	Para el adecuado conocimiento de las infraestructuras e instalaciones, ¿sería posible realizar una inspección con buzo? En tal caso, ¿cómo se realizaría la solicitud?"	Para solicitar una inspección submarina, debe cursar solicitud en el registro electrónico de la APB indicando la persona o empresa que realizaría dicha inspección y una propuesta de fecha y hora (en horario de mañana).
27	En la base 3ª se indica que el Proyecto de Liquidación de las obras para la prórroga en la concesión EM-421 de las instalaciones portuarias de Marina Palma Cuarentena documento "as built" puede examinarse en la sede electrónica de la APB (https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/seccio/2876/1244/dominio-publico), pero no consta el proyecto. Pueden facilitárnoslo, por favor.	El Proyecto se encuentra publicado tanto en la Plataforma de Contratación como en la Sede Electrónica de la APB.
28	En el pliego de bases, en el punto 5.1.2 en la página 19, se indica la limitación del número de páginas de la memoria de explotación. Dos preguntas al respecto: - Los anexos del tipo Reglamento de explotación, Plan de emergencias, Plan de contingencias, ... pueden entregarse como anexos a la memoria (dentro de la memoria ya ocuparían más de las 150 páginas)? - Las declaraciones y compromisos que deben incluirse de acuerdo con esta base pueden incluirse como anexos?	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª del Pliego de Bases modificado.
29	¿Existe algún informe de inspección subacuática que nos puedan facilitar del estado de los trenes de fondeo y del muelle en el ámbito? ¿Sería posible disponer de los planos de construcción del muelle? ¿Cuál es la geometría de los muertos de hormigón, diámetro de las cadenas, etc.? ¿Existe algún mapa actualizado de calados que nos puedan facilitar en el ámbito objeto de licitación?	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
30	En cuanto a la limitación del número de páginas, el pliego de bases indica que el tamaño de papel será DIN A4 y podrán utilizarse DIN A3 para representación de gráficos, cronogramas, etc., que requieran una mayor amplitud de detalle, computando como una sola página. Se entiende que los planos forman parte de ese tipo de elementos, pero ¿se permite la entrega de planos en tamaño DIN A1, dado el grado de detalle y amplitud que precisan, computando cada plano en DIN A1 como una sola página?	Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª
31	Se solicita Acta y Plano de Reversión a la Autoridad Portuaria de las Obras e Instalaciones, para conocer los elementos revertidos y el estado de conservación, conforme art. 23 del Pliego de Cláusulas y el artículo 100.2 del TRLPEMM.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
32	Se solicita información sobre todos los edificios de oficinas y servicios existentes en las instalaciones que han revertido a la APB, y forman parte integrante de los elementos que la APB pone a disposición del concurso. Terminado el plazo concesional, revertirán a la APB todos los medios que aportó la misma, del mismo modo que también revertirán, gratuitamente y libre de cargas, las obras e instalaciones ejecutadas por el concesionario contempladas en el Proyecto de Construcción, y así recogidas en su oferta y en el Acta de reconocimiento de las obras, según la cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas y lo establecido en el artículo 100.2 del TRLPEMM.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB

33	<p>Se exige en los Pliegos que ni el Proyecto, ni la Memoria de Explotación excedan de 150 paginas ninguno de los dos, pero ya en la exigencia de índice de la Memoria exigen 25 puntos . No existe un error en la limitación de 150 pgs (6 página por concepto de media) Al ser imposible sintetizar todo lo exigido a efectos de obtener una valoración coherente, se pregunta a la APB si el incumplimiento de esta limitación significa un criterio de exclusión del concurso.</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª</p>
34	<p>Se solicitan los criterios y subcriterios de valoración, así como las ponderaciones del Rigor de la Memoria Económico-Financiera y adecuación de la capacidad financiera a la explotación prevista. (Coeficiente de ponderación 2). Por cuanto nada se indica en relación con la valoración de la viabilidad y el ajuste del Estudio Económico-Financiero a la oferta global, ni qué peso tiene en dicha valoración, ni tampoco se indica cómo se valorarán los certificados de entidades bancarias y empresas auditoras especializadas en relación a la idoneidad del Estudio Económico-Financiero desarrollado en virtud de lo indicado en la Base 5ª. De no existir que así se señale.</p>	<p>En la Base 9ª del Pliego de Bases apartado 3ª se establece el criterio de la valoración de la MEF.</p>
35	<p>Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.) La oferta técnica relativa a la Base 5.1.1, proyecto básico de obras e instalaciones, tendrá una extensión máxima de 150 páginas (sin contar ni la portada ni el índice). El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el anverso y reverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla significativamente estas previsiones podrán resultar excluidas. Formato de páginas de la documentación técnica (DT). El formato será en letra Arial 11-12, Times New Román 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos. Para planos, ¿se puede emplear formato A1 en lugar de A3, ya que se considera que no entran dentro de la sa categoría de "gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle"?</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª</p>
36	<p>¿Cuál es método correcto, exigido por Vds., de documentos compulsados para luego poderse enviar digitalmente?</p>	<p>Según la Base 7ª del Pliego de Bases, "<i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se exige a los interesados la presentación de documentación original, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, que habrá de aportarse en original a requerimiento de la Mesa de Apertura de Ofertas.</i>".</p>

37	<p>Buenas tardes, ¿sería aplicable a este concurso lo estipulado en el artículo 75 de la LCSP, en relación a la integración de solvencia con medios externos? Es decir, ¿se puede acreditar la solvencia técnica a través de la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que se tenga con ellas, siempre que sedemuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato se dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar?</p>	<p>Sí. En el caso de integrar la solvencia técnica, se deberá aportar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de la empresa que va a integrar la solvencia del licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar. - La acreditación de la solvencia de la empresa que va a integrar la del licitador, por análogos medios exigidos para los licitadores. En caso de integrar la solvencia del licitador de forma parcial, habrá de acreditarse su solvencia en el porcentaje correspondiente. - Certificación del acuerdo del órgano de la entidad que va a integrar la solvencia técnica y profesional del licitador competente al efecto, por el que se adquiere el compromiso de facilitar la asistencia técnica y profesional, y los medios que pudiera precisar para desarrollar, durante todo el período concesional, las actividades objeto del título que en su caso se otorgue, garantizando la disposición efectiva durante todo el plazo de la concesión administrativa de los medios integrados en la solvencia. - Copia del documento que acredite el vínculo entre la entidad que va a integrar la solvencia técnica y profesional del licitador el licitador, por el que la primera se obligue a facilitar al segundo, la asistencia técnica y profesional, y los medios humanos y materiales que pudiera precisar para desarrollar, durante todo el período concesional, las actividades objeto del título que en su caso se otorgue. A tal efecto, no basta la mera declaración del representante de la empresa ni las cartas de apoyo financiero o profesional, incluso aunque sean del grupo al que pertenezca la sociedad licitadora, ni cualquier otro que no suponga la asunción de ninguna obligación concreta. En dicho documento deberá garantizarse la disposición efectiva durante todo el plazo de la concesión administrativa de los medios integrados en la solvencia. <p>Todo ello en los términos aceptados en sede de contratación pública.</p>
38	<p>Si hay producción de energía eléctrica en la instalación, ¿a qué precio se pagaría la devolución a la red portuaria de la energía sobrante que no se utilice en la instalación?</p>	<p>No está previsto en el objeto de la concesión la comercialización de los sobrantes de energía</p>
39	<p>Podrían aportarnos una batimetría reciente de la instalación.</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 5ª</p>
40	<p>Pueden suministrarnos los consumos de agua y luz de esta instalación.</p>	<p>Esta información no forma parte de la información que se proporciona a los licitadores. Cada licitador deberá hacer su estimación, justificada a partir de la flota de la instalación de las ocupaciones propuestas, de las dimensiones de los amarres tipo de amarre -base o traseúntes- etc.</p>
41	<p>No queda clara la posición del cero en la valoración de la tarifa para embarcaciones de base de eslora igual o inferior a 15 m, cuando todas las propuestas presentadas son inferiores a la tarifa de referencia. Podrían aclararlo.</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 9ª del Pliego de Bases modificado</p>
42	<p>Tampoco queda clara la posición del cero en la valoración de todas las tarifas correspondientes a embarcaciones de tipo chárter, cuando todas las propuestas que se presenten sean menores que las tarifas de referencia establecidas. Procede aclarar esta cuestión?</p>	<p>Nos debemos remitir a lo estipulado en la Base 9ª del Pliego de Bases modificado</p>
43	<p>A qué se refiere el listado de embarcaciones publicado en la documentación de este concurso.</p>	<p>A las Embarcaciones de Base</p>
44	<p>Debería publicarse un plano en el que se defina con claridad los límites de la concesión, con sus partes constituyentes, y su zona de influencia. Pueden publicarlo?</p>	<p>La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB</p>

45	<p>En el punto 1 de la Base 1ª del Pliego de Bases se da preferencia en el servicio de amarre de embarcaciones de base a las que ya lo fueran como mínimo tres meses antes de la publicación de los pliegos de este concurso. Y en el punto 5.2.1.1.1 de la Base 5ª se establece la prioridad para este servicio a las embarcaciones que sean de base en el momento de otorgamiento de la concesión. ¿Cuál de estas dos prescripciones debe atenderse?</p>	<p>Se atenderá como prioridad para el servicio de amarre de embarcaciones de base a las que ya lo fueran como mínimo tres meses antes de la publicación de los pliegos de este concurso</p>
46	<p>También se solicita autorización para que los técnicos de empresas especializadas enviadas por nosotros puedan realizar la inspección precisa para saber el estado de las instalaciones y las actuaciones a realizar. ¿Podrían indicarnos como obtenerlo?</p>	<p>Para solicitar alguna inspección concreta, debe cursar solicitud en el registro electrónico de la APB indicando la persona o empresa que realizaría dicha inspección y una propuesta de fecha y hora (en horario de mañana).</p>
47	<p>De acuerdo a la Base 1ª del concurso: "tal y como se recoge en los planos anexos, la superficie concesionada tiene asociada una zona de influencia, cuya extensión es de 1.674,80 m2 en planta". Sin embargo en el plano pdf anexo no se identifica ninguna zona de influencia marcada según el color de leyenda. ¿Podrían aclarar dónde se encuentra la zona de influencia?</p>	<p>Ver en el Plano revisado.</p>
48	<p>De acuerdo a la base 2ª del concurso "los licitadores deberán presentar un Proyecto Básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con el art. 84 del TRLPEMM, que defina una solución compatible con lo especificado en las presentes bases y planos adjuntos". Para garantizar dicha compatibilidad se solicita a la APB que proporcione planos editables en CAD que recojan el estado actual de las instalaciones que se pondrán a disposición (edificios, por ejemplo).</p>	<p>La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB</p>
49	<p>Según la Base 2ª del concurso se podrá incluir en el proyecto básico un estudio sobre mantenimiento y/o mejora de Iso calados existentes. A tal fin se solicita a la APB que proporcione información actualizada sobre batimetría de la zona objeto de concesión.</p>	<p>No se dispone de dicha información actualizada. La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB</p>
50	<p>Según la Base 2ª del concurso se deberá justificar técnicamente la suficiencia de las instalaciones existentes, así como las actuaciones planteadas en el Proyecto Básico. A fin de poder evaluar la suficiencia de las instalaciones, se solicita a la APB que proporcione las características de las redes de servicios existentes.</p>	<p>Tal y como se establece en la base 2ª del PB apartado 2,2 "Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. "</p>
51	<p>En el pliego se hace referencia a "la zona objeto de la concesión y su zona de influencia". Se solicita a la APB la delimitación del área referida como "zona de influencia" de la concesión, así como las actuaciones permitidas en la misma.</p>	<p>Ver en el Plano revisado.</p>
52	<p>Según la Base 2ª del concurso se deberá incluir un sistema de recogida de aguas grises mediante aspiración, en cada puesto de atraque, que las conecte directamente a la red de saneamiento. Actualmente la Marina ya cuenta con un sistema de recogidas de aguas grises y oleaginosas instalado por el anterior concesionario. Se solicita a la APB aclarar si es necesario ampliar este sistema a todos los puntos de amarre de la zona concesionada, incluido el pantalán flotante.</p>	<p>Cada licitador deberá hacer su estimación, justificada a partir de la flota de la instalación de las ocupaciones propuestas.</p>
53	<p>Según la Base 2ª del concurso se deberá justificar técnicamente la suficiencia de las infraestructuras existentes, así como las actuaciones planteadas en el Proyecto Básico. A fin de poder evaluar la suficiencia de las infraestructuras, se solicita a la APB que proporcione las características todos los elementos estructurales existentes en la zona concesionada, así como de los elementos de amarre existentes.</p>	<p>Tal y como se establece en la base 2ª del PB apartado 2,2 "Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. "</p>

54	De acuerdo a la base 2ª del concurso "los licitadores deberán presentar un Proyecto Básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con el art. 84 del TRLPEMM, que defina una solución compatible con lo especificado en las presentes bases y planos adjuntos". Para garantizar dicha compatibilidad se solicita a la APB que proporcione planos editables en CAD que recojan el estado actual de las redes de servicios existentes en la zona concesionada.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
55	Establece la Base 1ª del pliego de bases, que se prestará servicio exclusivamente a embarcaciones de la lista 6ª (embarcaciones de chárter o alquiler), siendo ello de obligado cumplimiento. No obstante y seguidamente, aparece una tabla de distribución de amarres en la que se establece que 36 amarres del total serán destinados a embarcaciones de chárter, quedando 33 puestos de amarre destinados para el "resto de embarcaciones". - Pregunta: ¿Qué uso tienen permitido dichos amarres o a qué clase de embarcaciones se dirige?	En la Base 1ª del PB Se establece: "... entre las condiciones de explotación que <u>en los amarres del pantalán flotante de ribera anexo al muelle se prestará servicio exclusivamente a embarcaciones de lista 6ª (embarcaciones chárter o alquiler)</u> " que son 36 embarcaciones tal y com figura en el plano, el resto (33 embarcaciones) podrán destinarse tanto a embarcaciones de charter (lista 6ª) como a embarcaciones lista 7ª.
56	En el punto 1.1, Gestión del Servicio de Amarre de Embarcaciones de Recreo Pliego de Bases del presente concurso se estipula que en los amarres del pantalán flotante de ribera anexo al muelle se prestará servicio exclusivamente a embarcaciones de lista 6ª (chárter o alquiler). - Pregunta: la eslora máxima de los amarres del pantalán flotante de ribera destinado a embarcaciones chárter es de 15 metros. ¿Es posible prestar servicio (de base o de tránsito) a embarcaciones chárter de eslora superior a 15m en el pantalán fijo (resto de amarres de tipología libre)?	SI
57	En el punto 1.1, Gestión del Servicio de Amarre de Embarcaciones de Recreo Pliego de Bases del presente concurso se estipula que en los amarres del pantalán flotante de ribera anexo al muelle se prestará servicio exclusivamente a embarcaciones de lista 6ª (chárter o alquiler). - La eslora máxima de los amarres del pantalán flotante de ribera destinado a embarcaciones chárter es de 15 metros. ¿Es posible prestar servicio (de base o de tránsito) a embarcaciones chárter de eslora superior a 15m en el pantalán fijo (resto de amarres de tipología libre)? - En caso afirmativo, se presume que a las embarcaciones chárter de más de 15m de eslora sería de aplicación la tarifa correspondiente a todos los amarres, a excepción de los amarres del pantalán flotante reservados a embarcaciones chárter. ¿Es correcta esta presunción?	SI
58	En el Pliego de Bases, en el punto 5.2.1.2, Suministro de Agua y energía eléctrica, se indica que se deberá "contratar obligatoriamente con la APB o con la compañía suministradora, según el caso" el suministro de agua y energía eléctrica. - Pregunta: ¿Quién proporciona actualmente los suministros de agua y electricidad en el Pantalán de la Cuarentena?	APB
59	Para cumplimentar el punto 5.2.4., Memoria Económico Financiera, del pliego de bases, pueden facilitar la relación de los otros tributos (diferentes de las tasas de ocupación, actividad, y tasas T0 y T5) que gravan la zona de dominio público portuario objeto de la concesión (IBI).	A la APB abonarán como tributos, únicamente, la T0, T5, la tasa de actividad y la tasa de ocupación. La mejora de la tasa, que en su caso ofrezca, no tiene naturaleza tributaria. Corresponde al licitador conocer a que otros tributos estaría sujeta la instalación (Por ejemplo el IBI).

60	El plano del Pantalán de la Cuarentena incluido en el pliego hace referencia a un área de influencia de 1.674.8 m2. Sin embargo, no se ha identificado su localización. ¿Dónde se ubica esta área de influencia?	Ver en el Plano revisado.
61	Se ha detectado que algunos trenes de fondeo se encuentran fuera del área concesionada, estos son los trenes de fondeo situados más al Norte, frente al pantalán del Mediterráneo. Según el Pliego de Condiciones, "todos los elementos para la adecuada prestación del servicio de amarre (muertos, trenes de fondeo, pantalanos y resto de instalaciones), con las particularidades especificadas, deben quedar siempre dentro del límite de la superficie de explotación, que coincidirá con la de la concesión". Dado lo anterior, ¿puede el nuevo concesionario proponer mantener su posición fuera del área de concesión?, ¿o por el contrario debe prever su relocalización para cumplir con la citada condición del Pliego? En caso de que estuvieran compartidos con la concesión adyacente, ¿APB permitiría disponer estos elementos de fondeo fuera del área de concesión actual?	Ver el Plano revisado del Pliego de Bases del concurso en el que se establece "ESTE TREN DE FONDEO ES COMPARTIDO CON LA INSTALACIÓN NAUTICA CONTIGUA. No es de aplicación las condiciones de la Base 2ª (todos los elementos de amarre quedarán siempre dentro de la zona EAE).
62	Se solicita la distribución oficial de la flota del Pantalán del Mediterráneo y del Club de Mar, a efectos de poder estudiar los espacios de maniobra de acceso ya que son compartidos con dichas concesiones adyacentes.	Se adjuntan los planos de la flota del Pantalán del Mediterráneo y del Club de Mar, ésta última teniendo carácter provisional hasta que se reconozcan las obras en curso.
63	Se solicita información de las dimensiones y tipología del pantalán flotante situado detrás del edificio de control.	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
64	¿El suministro de energía eléctrica se realiza por media o baja tensión? ¿Los transformadores de 1.000kVA son propiedad de la compañía?	Baja Tensión y son propiedad de la APB
65	¿La acometida eléctrica es con la Autoridad Portuaria o con Compañía Distribuidora?	APB
66	Se solicita que se compartan los consumos actuales anuales eléctrico (Kwh) y de agua (m3) de la instalación.	Esta información no forma parte de la información que se proporciona a los licitadores. Cada licitador deberá hacer su estimación, justificada a partir de la flota de la instalación de las ocupaciones propuestas, de las dimensiones de los amarres tipo de amarre -base o traseúntes- etc.
67	Para conocer el estado real de las instalaciones eléctricas sería ideal conocer los resultados obtenidos en las últimas inspecciones reglamentarias de instalaciones de baja tensión. ¿se podrían hacer públicos estos informes?	La documentación puesta a disposición de los licitadores en la que figura en el portal de contratación y la página web de la APB
68	¿Las instalaciones de ACS solar existentes en los edificios de baños de ambos pantalanos, se retirarán al finalizar el plazo de concesión actual? ¿estas instalaciones están en funcionamiento?	En todos los casos de extinción de una concesión, regirá lo especificado por el artículo 100 del reseñado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el concesionario y a sus expensas.
69	Se solicita confirmación de la existencia de la red de sentinas, en caso afirmativo se solicita la ubicación de la conexión ¿está conectada directamente a la red de fecales?	Tal y como se establece en la base 2ª del PB apartado 2,2 "Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes.
70	Se han identificado bombas para aspiración de aguas grises y de sentina, puntos verdes, puntos de recogida de sustancias contaminantes y peligrosas, módulos solares para ACS y equipos de limpieza de lámina de agua. ¿Estas instalaciones pertenecen a la APB o al agente concesionario? ¿El concesionario los retirará con el fin del plazo de la concesión?	En todos los casos de extinción de una concesión, regirá lo especificado por el artículo 100 del reseñado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el concesionario y a sus expensas.

71	¿Se puede proponer tarifa de aparcamiento?	Según se establece en el Pliego Bases, Base 1ª se podrán prestar los siguientes servicios comerciales: 1.1. Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo. 1.2. Suministro de agua y de energía eléctrica. Suministro de telefonía y transmisión de datos). 1.3. Guardería y custodia (sin incluir mantenimiento). 1.4. Recogida de basuras. 1.5. Otros servicios optativos a proponer por el licitador, relacionados con los anteriores.
72	¿La neutralidad en carbono de la actividad, se refiere a los consumos propios de la instalación o se incluyen los consumos de terceros, es decir, de las embarcaciones?	Se refiere a los consumos propios de la instalación.
73	A efectos de la valoración de las propuestas, Apartado 4 – Plazo de la Concesión, nuestro entendimiento es que si la reducción de plazo de una oferta (Oferta A) es superior al 20% del plazo inicial de licitación (por ejemplos 7 años) y la reducción de plazo de una segunda oferta (Oferta B) es igual al 20% (8 años), las puntuaciones serán: - Oferta A = 30 puntos (puntuación máxima 10 x Coeficiente de Ponderación 3) - Oferta B = 20 puntos	El criterio de la valoración de la MEF es el establecido en la Base 9ª del Pliego de Bases.
74	¿Es posible obtener el plano de embarcaciones base del Pantalán de la Cuarentena, junto con el listado oficial de embarcaciones?	Ver Plano de la instalación en el que constan los puestos de amarre.